

CONVOCATORIA BECAS NO CONDUCENTE A GRADO
BECA VID
1° SEMESTRE 2020

1. OBJETIVO

La Vicerrectoría de Investigación y Doctorados de la Universidad del Desarrollo, a través de la Dirección de Desarrollo del Cuerpo Académico (DDCA), abre el concurso de Becas 1° semestre 2020 para Programas de Perfeccionamiento No Conducentes a Grado (Cursos, Diplomados, Pasantías y Estancias Postdoctorales). Este concurso está dirigido a todos los Académicos de la Universidad que deseen especializarse en las áreas claves, según el respectivo Plan de Desarrollo de su Facultad o Unidad.

De acuerdo a las políticas de la Universidad, a través del perfeccionamiento se busca que los Académicos incrementen en forma permanente su capital de conocimientos, destrezas y habilidades y de esta forma desarrollen una vida universitaria fructífera en los ámbitos de docencia e investigación.

2. BENEFICIOS

- 2.1.** La forma en la cual la Universidad del Desarrollo apoyará el financiamiento de las actividades de perfeccionamiento será a través de un sistema de becas adecuado para los distintos programas No Conducentes a Grado.

- 2.2** Las Becas de perfeccionamiento se otorgarán bajo la modalidad de Beca Complementaria. Sólo en casos especiales y de manera excepcional se evaluarán solicitudes de Beca Completa.
 - 2.2.1** Se entiende por **Beca Complementaria** aquella que otorga la Universidad para complementar los recursos de una beca principal obtenida por el Académico de una fuente externa a la Institución.

 - 2.2.2** La **Beca Completa** asume que el Académico no tiene una fuente de financiamiento externa para su perfeccionamiento y, por lo tanto, considera el otorgamiento del total de recursos requeridos para estos efectos.

- 2.3** Las Becas de perfeccionamiento No Conducentes a Grado podrán financiar los gastos de Matrícula y Arancel. Eventualmente, si se trata de pasantías en el extranjero, se evaluará financiar pasajes y viáticos.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1 Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 3.1.1 Ser Profesor Regular, Profesor Adjunto o a Honorarios de la Universidad del Desarrollo.
- 3.1.2 Tener a lo menos dos (2) años de permanencia en la Universidad del Desarrollo al **12 de septiembre del 2019**.
- 3.1.3 Contar con el Grado de Licenciado y/o Título Profesional equivalente.
- 3.1.4 Encontrarse aceptado o estar en un proceso avanzado de admisión a un programa de perfeccionamiento.
- 3.1.5 Contar con el patrocinio de la Facultad respectiva y con el permiso del Director de Carrera o Unidad.
- 3.1.6 Cumplir con el Instructivo de Carga Académica.
- 3.1.7 Se debe postular por esta instancia, a todos los **programas mayores de 100 horas cronológicas**, independiente del origen de los fondos (VID o de la Facultad).
- 3.1.8 Académicos (Planta/Honorarios), deben contar obligatoriamente con encuesta docente anterior a la convocatoria, correspondiente al periodo previo.
- 3.1.9 Enviar a la DDCA (perfeccionamiento.ddca@udd.cl) todos los antecedentes solicitados y completar el formulario de postulación antes del **25 de octubre del 2019**.

3.2 Restricciones

- 3.2.1 Encontrarse en periodo de permanencia post perfeccionamiento, como consecuencia de un programa de perfeccionamiento anterior.
- 3.2.2 Estar en situación de incumplimiento de actividades académicas de carácter institucional. Ej.: Desarrollo Académico, Investigación, Asistencia Técnica, Educación Continua, etc.
- 3.2.3 Los postulantes deben considerar que si son beneficiados con beca y patrocinio, no podrán realizar actividades extras a las establecidas en el Plan de Trabajo, con el fin de proteger el tiempo dedicado a perfeccionamiento. Corresponderá al Comité de Perfeccionamiento Académico analizar y sancionar antecedentes adicionales que permitirían una autorización excepcional.

4. POSTULACIÓN

4.1 Proceso

- 4.1.1 Para realizar la Postulación debe completar el formulario de postulación en línea y enviar todos los documentos requeridos a la DDCA al correo perfeccionamiento.ddca@udd.cl.
- 4.1.2 Se notificará al Académico la recepción de sus antecedentes vía mail.

4.2 La postulación se considera completa adjuntando los siguientes documentos:

- 4.2.1 Carta personal que indique los fundamentos que avalan su intención de iniciar un Programa de Perfeccionamiento.
- 4.2.2 Carta de Patrocinio del Decano, indicando claramente el aporte del postulante al Plan de Desarrollo de la Facultad una vez finalizado su programa de perfeccionamiento y las condiciones en la que se reintegrará una vez finalizado el programa, si corresponde. Además, en el caso de los Profesores Regulares deberán incluir si necesitarán permiso para ausentarse de su jornada laboral.

- 4.2.3 Carta de Patrocinio del Director de Carrera, indicando que apoya la solicitud.
- 4.2.4 Currículum Vitae actualizado.
- 4.2.5 Fotocopia simple del Certificado de Título y /o Grado.
- 4.2.6 Carta de Aceptación de la Universidad respectiva al programa de perfeccionamiento, o documento que certifique la espera de una resolución al respecto.
- 4.2.7 En el caso de postulaciones a programas donde la lengua nativa no sea el español se deberá adjuntar certificado de dominio del idioma respectivo (TOEFL en el caso de programas dictados en EEUU e IELTS en el caso de programas dictados en el Reino Unido. Sólo en casos excepcionales y si la universidad que dicta el programa lo autoriza, se utilizaran GRE y MICHIGAN.)
- 4.2.8 Información del programa:
 - a. Plan de Estudios con los cursos o módulos.
 - b. Fecha de inicio y término del programa.
 - c. Profesores.
 - d. Costo del programa.
 - e. Total de horas del programa.
 - f. Antecedentes que den cuenta de la calidad del programa.
- 4.2.9 Si solicita financiar parcial o totalmente la matrícula y/o arancel del programa debe adjuntar documentación que acredite los montos respectivos y formas de pago.
- 4.2.10 En caso de contar con Beca Externa, deberá anexar la carta de adjudicación indicando los beneficios otorgados.
- 4.2.11 Para postdoctorados se exigirá, además, acreditar una permanente productividad científica, expresada en publicaciones de corriente principal o ISI.

4.2.12 Si solicita financiar pasajes aéreos, debe adjuntar cotización en clase turista.

5. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

- 5.1** Las Postulaciones que cumplan con todos los requisitos y envíen la documentación requerida, serán evaluados por el Comité de Perfeccionamiento Académico de la Universidad.
- 5.2** Entrevista con la Dirección de Desarrollo del Cuerpo Académico en los casos que se considere pertinente.

6. ADJUDICACIÓN

- 6.1** Los candidatos que resulten seleccionados serán informados del resultado de su postulación, a través del correo de Perfeccionamiento de la Dirección de Desarrollo del Cuerpo Académico: perfeccionamiento.ddca@udd.cl.

7. FIRMA DEL CONVENIO

- 7.1** Ante un Notario firmar el Convenio de Beca que establece los derechos y obligaciones de las partes, cuando la cantidad de horas y el monto lo justifiquen.
- 7.2** Suscribir un pagaré que da cuenta del cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias y rendir las cauciones que se exijan por parte de la Universidad del Desarrollo. Esto implica presentar un aval que respalde el cumplimiento del convenio de beca, el cual también deberá concurrir a firmar ante un Notario dicho convenio, cuando la cantidad de horas y el monto lo justifiquen.
- 7.3** Si los estudios o la pasantía son en el extranjero otorgar un Mandato que designe a una persona con residencia en Chile y que lo habilite para firmar documentos en nombre del Becario para estos efectos, si corresponde.

8. RESPONSABILIDADES DEL BECARIO

- 8.1** Tener una asistencia de al menos un 90%, para lo cual deberá entregar un certificado de asistencia al final del programa, si corresponde.

- 8.2** Enviar al Comité de Perfeccionamiento Académico: Certificado de Notas original en caso que corresponda, Informe Final y Documento Oficial que acredite el término del programa cursado.
- 8.3** El Académico deberá permanecer en la respectiva Facultad por un período mínimo equivalente al doble del tiempo de duración de su programa de perfeccionamiento. Si el monto otorgado es proporcionalmente superior a la duración del programa, el periodo de devolución se ajustará al monto asignado ya que correspondería a un programa de mayor duración. Estos plazos se contarán a partir del mes en que tenga carga académica y haga entrega de la copia legalizada del certificado oficial de término de sus estudios, junto con los demás antecedentes correspondientes (las fracciones de años superiores a 6 meses se consideran años completos, para efectos de contabilizar los años de retribución).